

se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, las primas ganaderas para el año 2004, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2004 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, fija para Andalucía los requisitos que deben reunir las explotaciones para la concesión de los pagos adicionales en el sector de la carne de ovino y caprino a sus titulares.

Teniendo en cuenta el importe del pago adicional asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2.791.715 euros, las garantías para cubrir el total de ovinos y caprinos beneficiarios, y una vez aplicados los controles administrativos y sobre el terreno establecidos para los productores de ovino y caprino tanto en la reglamentación comunitaria de aplicación en el Sistema Integrado de Gestión y Control como en la normativa nacional, procede fijar, para el año 2004, el importe unitario del pago adicional a las ovejas y cabras que hayan alcanzado la condición de primables, por lo que procede hacerlo público para general conocimiento.

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias conferidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

## RESUELVO

Primero. Importe unitario.

Se fija en 1,44 euros por cabeza el importe unitario del pago adicional a las ovejas y cabras que hayan alcanzado la condición de primables a efectos de la ayuda a los productores de carne de ovino y caprino durante el año 2004.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.760.00.71D.3. Importe: 66.563,30 euros. Finalidad: Mejora del camino rural Arroyo de los Morenos. Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.760.00.71D.3. Importe: 50.693,69 euros. Finalidad: Conservación y reparación caminos rurales IV Fase (Camino El Grijo). Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.760.00.71D.3. Importe: 15.851,39 euros. Finalidad: Instalación de líneas de baja tensión para electrificación rural del Paraje Gandía y Matarratones. Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.760.00.71D.3. Importe: 10.997,55 euros. Finalidad: Instalación de líneas de baja tensión para electrificación rural del Paraje Oribe. Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Ana M.<sup>a</sup> Silvestri Poblete.*

Visto el expediente administrativo H015/18OCT/04 a instancia de doña Ana M.<sup>a</sup> Silvestri Poblete, de la Entidad Organizadora Academia de Peluquería y Estética SCM., con domicilio en Roquetas de Mar (Almería), Plaza Rigoberta Menchú, 5, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para sus instalaciones en Sevilla resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de octubre de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. En la tramitación del expediente se ha realizado inspección por el órgano competente, levantándose acta negativa a la homologación del curso de la citada formación por quiebra del establecimiento.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitaran, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

## RESUELVE

Denegar a la Entidad Academia de Peluquería y Estética SCM, la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- La Directora General, Josefa Fernández Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing), solicitada por don Manuel Cámara Aguilera.*

Visto el expediente administrativo número H016/25NOV/04 a instancia de Exclusivas Bat, con domicilio en Torremolinos (Málaga) en C/ Casablanca, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de noviembre de 2004, se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing).

Segundo. En la tramitación del expediente se han producido los siguientes incidentes procedimentales:

Con fecha 25 de enero de 2005, se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada convalidación.

Se le tiene por desistido de su petición tras haber transcurrido el plazo establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitaran, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

## RESUELVE

Denegar a la Entidad Exclusivas Bat la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 753/04 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Pilar Rojas Pardillos recurso contencioso-administrativo núm. 753/04 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado por la recurrente el 30 de julio de 2004 contra la resolución por la que el Tribunal de oposición núm. 11, especialidad de Matemáticas, eleva a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 9/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco Javier Sáez Sánchez y don Francisco Javier Palma Martín recurso contencioso-administrativo núm. 9/05 Sección 3.ª contra la Orden de 20 de octubre de 2004, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y acceso